

Ordenanza de una sola votación que ordena la celebración de una segunda vuelta el 14 de diciembre de 2024 en la Ciudad de Corpus Christi para la elección de Alcalde, Concejales de los Distritos Uno, y Cuatro, designando lugares de votación, dictando disposiciones incidentes y relacionadas con el tema y propósito de esta ordenanza.

MIENTRAS QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de Corpus Christi, mediante Ordenanza No. 033425 del 13 de agosto de 2024, ordenó y convocó a Elecciones Generales para la elección de Alcalde y ocho Concejales a realizarse el 5 de noviembre de 2024;

MIENTRAS QUE, la Ordenanza 033425 promulgó disposiciones relacionadas con dicha Elección General;

MIENTRAS QUE, el escrutinio oficial de dicha elección revela que ninguno de los candidatos a los cargos de Alcalde, Concejal Distrito Uno y Cuatro recibió el número de votos requerido para la elección; y

MIENTRAS QUE, la elección de segunda vuelta se programó para el 14 de diciembre de 2024;

MIENTRAS QUE, la Ciudad ha entrado en un contrato de Servicios Electorales con la Secretaria del Condado de Nueces de conformidad con el Contrato No. 2024-147 registrado en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad; y

MIENTRAS QUE, la Oficina del Secretario del Condado ha notificado a la Secretaria de la Ciudad que lo más pronto que podría comenzar la votación anticipada es el 2 de diciembre de 2024, que es la fecha más temprana practicable de acuerdo con el Código Electoral de Texas 85.001(d);

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORPUS CHRISTI, TEXAS, ORDENA QUE:

SECCIÓN 1. El 14 de diciembre de 2024 se llevará a cabo una elección de desempate para los cargos de Alcalde y los Distritos de Concejales Uno y Cuatro, con los nombres de los siguientes candidatos para el cargo respectivo de la siguiente manera:

Alcalde:	Paulette Guajardo Michael Hunter
Concejal Distrito Uno:	Everett Roy Billy Lerma
Concejal Distrito Cuatro:	Kaylynn Paxson May Nardone Mendoza

SECCIÓN 2. Que en dicha elección aquí ordenada, todos los votantes calificados de la Ciudad de Corpus Christi elegibles para votar en la elección de segunda vuelta podrán votar según lo dispuesto por la ley.

SECCIÓN 3. Los nombres de los candidatos a dichos cargos se colocarán en dicha boleta en la manera y forma prescrita por la ley.

SECCIÓN 4. En la elección se utilizará el equipo de grabación directa adecuado de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5. La elección se llevará a cabo en los lugares de votación en los recintos prescritos regularmente de la Ciudad de Corpus Christi, como se establece en el Anexo A del presente incorporado por referencia y que forma parte de esta ordenanza. La elección se llevará a cabo de acuerdo con las leyes electorales del Estado de Texas y de acuerdo con la ordenanza del Concejo Municipal. El Condado de Nueces participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007 del Código Electoral y sus enmiendas, lo que significa que cualquier votante registrado calificado de la Ciudad de Corpus Christi puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A. Las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día de la elección.

SECCIÓN 6. La Secretaria de la Ciudad llevará a cabo la elección según lo indique la Ordenanza del Concejo Municipal y la ley.

SECCIÓN 7. La votación anticipada para la elección en persona comenzará en la fecha más temprana posible de acuerdo con el Código Electoral de Texas 85.001(d) el 2 de diciembre de 2024, se puede realizar en los horarios y lugares de las sucursales temporales de los lugares de votación establecidos en El Anexo B de esta Ordenanza se incorpora aquí como referencia y forma parte de esta ordenanza. La Secretaria de la Ciudad está autorizada, en caso de una emergencia, a impedir que se utilice cualquiera de los lugares de votación designados, para proporcionar lugares de reemplazo adecuados.

SECCIÓN 8. Se ordena a la Secretaria de la Ciudad que fije y publique los avisos electorales que exigen las Leyes Electorales del Estado de Texas. Se designa además a la Secretaria de la Ciudad como la autoridad y funcionario responsable de la realización de dicha elección y por el presente se le autoriza y ordena hacer todos los arreglos necesarios para la celebración de dicha elección de acuerdo con y sujeto a las leyes de este Estado, incluidas, entre otras, a la coordinación del proceso electoral, equipo de tabulación y suministros de acuerdo con el convenio electoral a ser ejecutado con el Condado de Nueces. La Secretaria de la Ciudad está autorizada a aprobar todos los cambios y adiciones legales a los procedimientos provistos en el presente para implementar dicho acuerdo, incluidas, entre otras, las disposiciones para las subestaciones.

SECCIÓN 9. Al aprobar y firmar esta ordenanza, la Alcaldesa confirma oficialmente como su acción todos los asuntos enumerados en esta ordenanza que por ley caen dentro de la jurisdicción.

SECCIÓN 10. Si por alguna razón cualquier sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta ordenanza se considera inválida o inconstitucional por sentencia final de un tribunal de jurisdicción competente, no afectará ninguna otra sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, trabajo o disposición de esta ordenanza, ya que es la intención definitiva de este Concejo Municipal que cada sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición del presente tenga plena vigencia y efecto para su propósito.

SECCIÓN 11. El hecho de que es necesario y esencial que el órgano de gobierno de la Ciudad de Corpus Christi ordene la elección de segunda vuelta, que el aviso de dicha elección se fije y publique con prontitud, que la elección de segunda vuelta de la Ciudad se celebre el 14 de diciembre, 2024, y es necesaria una acción inmediata para la administración eficiente y eficaz de los asuntos de la ciudad, crea una emergencia pública y una necesidad pública imperativa que requiere la suspensión de la regla de la Carta de que ninguna ordenanza se aprobará definitivamente en la fecha de su introducción pero que dichas ordenanzas se leerán en lectura de emergencia. Por la presente, el Concejo Municipal (1) determina que tal emergencia y necesidad existen debido a la necesidad de una acción inmediata necesaria para la administración eficiente y eficaz de la elección de segunda vuelta de la Ciudad y (2) suspende la regla de la Carta que requiere la consideración y votación de las ordenanzas. en dos reuniones ordinarias para que esta ordenanza sea aprobada y entre en vigor en primera lectura como medida de emergencia en este día 19 de noviembre de 2024.

A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corpus Christi, Texas

Por las razones establecidas en la cláusula de emergencia de la ordenanza anterior, la ley estatal reemplaza la regla de la Carta en cuanto a la consideración y votación de las ordenanzas en dos reuniones regulares: Yo/nosotros, por lo tanto, solicitamos que suspenda dicha regla de la Carta y apruebe esta ordenanza finalmente en la fecha de su presentación o en la presente reunión del Concejo Municipal.

Respetuosamente,

Miembros del Consejo

Respetuosamente,

Paulette Guajardo
Alcaldesa

La ordenanza anterior fue aprobada por la siguiente votación:

- Paulette Guajardo _____
- Roland Barrera _____
- Sylvia Campos _____
- Gil Hernandez _____
- Michael Hunter _____
- Jim Klein _____
- Mike Pusley _____
- Everett Roy _____
- Dan Suckley _____

Introduced and voted on the 19 dia de noviembre 2024.

PASSED and APPROVED on the 19 dia de noviembre 2024.

ATESTIGUA:

Rebecca Huerta, Secretaria de la Ciudad

Anexo A

Lugares de votación el día de las elecciones**14 de diciembre de 2024, 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

Hilltop Community Center, 11425 Leopard St.
City Hall, 1201 Leopard St.
Calallen ISD Administration, 4205 Wildecat Dr.
Deaf & Hard of Hearing Center, 5151 McArdle Rd.
Greenwood Senior Center, 4040 Greenwood Dr.
Carroll High School OLD campus, 5301 Weber Rd.
West Oso Old Admin. Bldg, 5050 Rockford Dr.
Carroll High School NEW campus, 3202 Saratoga Blvd.
Ethel Eyerly Senior Center, 654 Graham Rd.
Garden Senior Center, 5325 Greely Dr.
Island Presbyterian Church, 14030 Fortuna Bay Dr.
Adkins Middle School, 2402 Ennis Joslin Dr.
Veterans Memorial High School, 3750 Cimarron Blvd.
Grant Middle School, 4350 Aaron Dr.
Del Mar Oso Creek Campus, 7002 Yorktown Blvd.

Anexo B

La votación anticipada comienza el lunes 2 de diciembre de 2024 y finaliza el martes 10 de diciembre de 2024

Secretaria de Votación Anticipada: Secretaria del Condado de Nueces, Kara Sands

Dirección postal de la secretaria de votación anticipada:

Kara Sands, Nueces County Clerk
ATTN: Elections Division
P.O. Box 2627
Corpus Christi, TX 78403

Secretaria del Condado de Nueces sitio web

<https://www.nuecesco.com/county-services/county-clerk/elections-department>

Lugar principal de votación anticipada

Nueces County Courthouse
1st Floor Atrium
901 Leopard Street
Corpus Christi, TX 78401

Fechas:

Horarios:

Lunes 2 de diciembre – Viernes 6 de diciembre de 2024 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lunes 9 de diciembre – Viernes 10 de diciembre de 2024 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sucursales de lugares de votación

Lunes 2 de diciembre – Viernes 6 de diciembre de 2024 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lunes 9 de diciembre – Viernes 10 de diciembre de 2024 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Hilltop Community Center, 11425 Leopard St.
City Hall, 1201 Leopard St.
Deaf & Hard of Hearing Center, 5151 McArdle Rd.
Greenwood Senior Center, 4040 Greenwood Dr.
Carroll High School OLD campus, 5301 Weber Rd.
West Oso Old Admin. Bldg, 5050 Rockford Dr.
Carroll High School NEW campus, 3202 Saratoga Blvd.
Ethel Eyerly Senior Center, 654 Graham Rd.
Island Presbyterian Church, 14030 Fortuna Bay Dr.
Adkins Middle School, 2402 Ennis Joslin Dr.
Veterans Memorial High School, 3750 Cimarron Blvd.
Grant Middle School, 4350 Aaron Dr.